

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés.

Proceso: Verbal –Pertenenencia por Prescripción
Extraordinaria Adquisitiva-
Demandante: **FABIO SANCHEZ FEO**
Demandado: **REINALDO PULECIO STERLIN, PEDRO
PULECIO Y NIDIA RUEDA STERLIN,
HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS de los causantes
PEDRO PULECIO ANDRADE, y MARIA
ANTONIA STERLIN DE PULECIO Y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**
Radicación: No. 2021-00398-00.-

AUTO DE TRÁMITE

Continuando con el trámite procesal correspondiente, ha de fijarse fecha para continuar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento con el fin de proferir el correspondiente fallo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

D I S P O N E:

1.- CITAR a los sujetos procesales en el presente proceso y señalar la hora de las cuatro de la tarde (04:00 p.m.) del día dieciocho (18) de diciembre del año en curso, con el fin de continuar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el art. 373 del C.G.P, con el fin de proferir el correspondiente fallo. Audiencia que se realizara de manera virtual.

Notifíquese.

Firmado Por:
Mauricio Castillo Molina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3913026c72706450097bb88564dee55e84f7fb4a107d1a556fdd8af80f0bda4b**

Documento generado en 12/12/2023 09:02:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, once de diciembre de dos mil veintitrés.

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: **NUBIA CABRERA QUINTERO**
Demandados: **CESAR WILLINTON AGUDELO PACHON**
Asunto: Requiere devolución comisorio
Radicación: No. 2018-00452-00, Folio 101, Tomo 30

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

El 11 de julio de 2022 se remitió a la Alcaldía Municipal de esta ciudad, el despacho comisorio No. 012, librado en estas diligencias, para el secuestro del inmueble embargado.

El apoderado de los demandantes allegó copia de la diligencia de secuestro practicada, pero no es posible dar el trámite del artículo 40, inciso segundo, toda vez que el comisionado no ha allegado el trámite completo dado al comisorio.

Por lo anterior, el Juzgado;

DISPONE:

ORDENAR oficiar a la Alcaldía Municipal de esta ciudad, para que, a la mayor brevedad posible, devuelva debidamente diligenciado el comisorio No. 012 calendado 08 de julio de 2022, recibido en ese ente territorial y distinguido con el **COR No. 13324**.

Notifíquese y Cúmplase,

MAURICIO CASTILLO MOLINA

Juez

Firmado Por:

Mauricio Castillo Molina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3569be2860768de8e27e0271c74fbb7e350744a2c8ca7be55864a85c5200069**

Documento generado en 12/12/2023 09:02:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>